



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº **080** -2019-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, **02 ABR. 2019**

**EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

VISTO:

La Resolución Directoral Administrativa Nº 069-2019-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 26 de marzo de 2019. El Reporte Nº 231-2019-GRJ/ORAF/OAF/CT, de fecha 01 de abril de 2019, suscrito por el C.P.C. Daniel F. Huamán Huamán, Coordinador de Tesorería del Gobierno Regional Junín

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, de conformidad al artículo Nº 201, inciso 1º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en la que indica: " *Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.*"

Que, mediante Reporte Nº 231-2019-GRJ/ORAF/OAF/CT, de fecha 01 de abril de 2019, suscrito por el C.P.C. Daniel F. Huamán Huamán, Coordinador de Tesorería del Gobierno Regional Junín, solicita corrección de la Resolución Directoral Administrativa Nº 069-2019-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 26 de marzo de 2019, indicando que en la parte resolutive de la citada resolución se ha consignado por error la meta presupuestaria siguiente: Dice 0057 Y Debe Decir 005.

Que, por error material se consignó en la parte Resolutiva de la Resolución Directoral Administrativa Nº 069-2019-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 26 de marzo de 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

**Dice:**

META : 0057

**Debe decir**

META : 005

ORAF	
DOC. Nº.	3224075
EXP. Nº.	2156672



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con el informe que sustenta dicha rectificación.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR,** la Resolución Directoral Administrativa N° 069-2019-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 26 de marzo de 2019, que por error material se consignó en la parte Resolutiva, de acuerdo al siguiente detalle:

**Dice:**

META : 0057

**Debe decir:**

META : 005

**ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER SUBSISTENTES,** los demás extremos de la Resolución Directoral Administrativa N° 069-2019-GR-JUNIN/ORAF de fecha 26 de marzo de 2019.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez  
Director Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 02 ABR 2019

E/Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARIA GENERAL